DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: ESPECIAL REFERENCIA A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(JA 07/2019)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019 un informe sobre la Fiscalización de las Políticas en materia de Violencia de Género, con especial referencia a las medidas adoptadas por la Administración de Justicia.

La fiscalización de las Políticas en materia de Violencia de Género por la Cámara de Cuentas de Andalucía responde a una necesidad de analizar la gestión de las mencionadas políticas, con especial referencia a las medidas adoptadas por la Administración de Justicia, ante el drama que sufren muchas mujeres víctimas de violencia de género.

Según el Informe de Magnitudes en materia de Violencia de Género de la Dirección General de Violencia de Género de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía de fecha 10 de enero de 2019 se registraron un total de 976 casos de mujeres asesinadas en España víctimas de violencia de género desde 2003 hasta la fecha del informe, de los cuales 194 se produjeron en Andalucía, cifra que representa el 19,9% de los sucedidos a nivel nacional. De acuerdo con estadísticas actualizadas a 20 de enero de 2020 y, según el Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, son 1.036 Mujeres víctimas mortales de Violencia de Género en España en el período que concurre desde 2003 hasta el 20 de enero de 2020.

La Constitución Española reconoce la Igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico en el artículo 1.1 CE, y en el art. 9.2 CE establece la obligación de los poderes públicos de promover aquellas condiciones, que hagan reales y efectivas la libertad e igualdad de todas las personas. Del mismo modo, la jurisprudencia ha señalado los preceptos constitucionales que se vulneran con la violencia de género, tales como el derecho a la dignidad de la persona y al libre desarrollo de su personalidad, recogido en el artículo 10.1 CE, el derecho a la vida y a la integridad física y moral, con interdicción de los tratos inhumanos o degradantes, que se reconoce en el artículo 15 CE, el derecho a la seguridad, proclamado en el artículo 17 CE, afectando también a los principios rectores de la política social y económica, referidos a la protección de la familia y de la infancia.

La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en su artículo 1 establece como objeto de la Ley: "actuar contra la violencia que, como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres, se ejerce sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las víctimas que se contemplan en la Ley". Constituye su objeto, asimismo, "la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las víctimas, así como de sensibilización, educativas, formativas, de detección, atención y recuperación y todas las que resulten necesarias". El artículo 1 bis de la Ley establece como concepto de víctima de violencia de género el siguiente: "se considerarán víctimas de violencia de género y tendrán reconocidos los derechos de esta norma sin necesidad de interposición de denuncia, tanto si se trata de violencia física, violencia psicológica, violencia sexual o violencia económica:

a) La mujer que, por el hecho de serlo, independientemente de su edad, orientación o identidad sexual, origen, etnia, religión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sufra un daño o perjuicio sobre su persona. A estos efectos, el término «mujer» incluye a las menores de edad que puedan sufrir violencia de género.

b) Las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre.

c) Las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento.

d) Las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados.

La Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género responde al desarrollo específico de las estrategias contra la violencia de género y reconoce en el artículo 27 el Derecho a la atención especializada por parte de las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, que deberán garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a:

a) La atención social integral.
b) La acogida en los centros especializados dependientes de la Junta de Andalucía.
c) La asistencia sanitaria y psicológica especializada.
d) La asistencia jurídica especializada.

Los mencionados derechos se extienden a las víctimas de las letras b, c y d del artículo 1 bis de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Asimismo, la Ley reconoce que la Administración de la Junta de Andalucía desarrollará programas específicos para víctimas de violencia de género especialmente vulnerables entre las que se encuentran la Trata y explotación sexual, mujeres en el medio rural, mujeres con discapacidad y mujeres inmigrantes y pertenecientes a minorías étnicas.

Se comprueba que no se ha aprobado el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género que exige el artículo 8 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La fiscalización a realizar es una fiscalización operativa de las Políticas en materia de Violencia de Género, con especial referencia a las medidas adoptadas por la Administración de Justicia. Por tanto, la fiscalización consistirá en una revisión independiente, objetiva y fiable para la obtención de evidencia adecuada y suficiente acerca de si los programas, acciones, actividades y operaciones

de las entidades fiscalizadas cumplen, en sus aspectos materiales, con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y, en su caso, para la posible detección de áreas de mejora, de acuerdo con el objetivo, el enfoque y los criterios de la fiscalización, mediante la emisión de un informe.

Este informe constituye una fiscalización operativa de las políticas en materia de violencia de género desarrolladas por la Junta de Andalucía. Se clarifica que la Cámara de Cuentas de Andalucía está realizando una fiscalización del Instituto Andaluz de la Mujer de carácter integral (Informe OE 01/2019), por lo que con respecto a la mencionada agencia este informe JA 01/2019 analiza solamente lo concerniente a las Políticas de violencia de género.

2.2. Objetivos

El objetivo general de este informe es la realización de una fiscalización operativa y constituye por tanto un examen sistemático y objetivo, a fin de proporcionar una valoración independiente de la atención, asistencia y protección jurídica, así como la seguridad personal y apoyo económico a las víctimas de violencia de género por parte de la administración, tratando de estimar el grado de recuperación social y laboral de las víctimas de violencia de género que han pasado por el proceso de denunciar y recibir la atención, asistencia y protección de los servicios públicos que forman parte de las Políticas en materia de Violencia de Género. La finalidad es analizar el nivel de eficacia, eficiencia y economía alcanzado por la Administración en la utilización de los recursos disponibles, detectar sus posibles deficiencias y proponer a la dirección las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas, de acuerdo con los principios generales de la buena gestión.

La fiscalización se va a realizar de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX. Concretamente, la ISSAI-ES-300 “Principios fundamentales de la fiscalización operativa” de nivel tres, la ISSAI-ES 3000 “Normas y directrices para la fiscalización operativa” y la ISSAI-ES 3100 “Anexo a las directrices para la fiscalización operativa” de nivel cuatro, que suponen la adaptación a nivel español de las ISSAI elaboradas por la INTOSAI. Así mismo, se va a utilizar el Manual de fiscalización operativa o de gestión del Tribunal de Cuentas.

Para poder analizar en términos de eficiencia, eficacia y economía las Políticas de Violencia de Género, con especial atención a la administración de justicia, se han definido los siguientes objetivos de auditoría, así como los criterios de auditoría, formulados en términos de preguntas, para facilitar el análisis y respuesta:

DIRECTRICES TÉCNICAS

OBJETIVOS DE AUDITORÍA	CRITERIOS DE AUDITORÍA
Objetivo 1.- Comprobación de la Planificación de las Políticas de Violencia de Género y la adecuación de los indicadores establecidos:	1.1 ¿Se establece un Plan estratégico o Plan Operativo sobre las Políticas de Violencia de Género en Andalucía? 1.2 ¿Se establecen y definen los medios humanos, materiales y financieros necesarios? 1.3 ¿Se establecen indicadores para el seguimiento de estas Políticas? 1.4 ¿Conforman la batería de indicadores propuestos un conjunto integrado que permiten realizar una medición y seguimiento de los objetivos propuestos? 1.5 ¿Son los indicadores claros? 1.6 ¿Son los indicadores medibles? 1.7 ¿Son los indicadores fiables? 1.8 ¿Son los indicadores oportunos? 1.9 ¿Son los indicadores comparables? 1.10 ¿Mantienen los indicadores relación con los objetivos que miden?
Objetivo 2.- Comprobación del grado de implantación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio y si se han desarrollado todos los servicios y prestaciones contemplados en el ámbito jurídico y que aparecen desglosadas en el Protocolo marco de coordinación institucional para la mejora en la actuación ante la violencia de género en Andalucía de 17 de julio de 2016.	2.1 ¿Se cumplen los objetivos fijados en la Ley y en el Protocolo marco de coordinación institucional? 2.2 ¿Se siguen los procedimientos fijados en la Ley y en el Protocolo marco de coordinación institucional? 2.3 ¿Se han desarrollado todos los servicios y prestaciones contemplados en el ámbito jurídico contemplados en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género? 2.4 ¿Existe un sistema de seguimiento y control de la gestión? 2.5 ¿Con qué periodicidad se realiza el sistema de seguimiento y control? 2.6. ¿Están detallados de manera suficiente los mecanismos de supervisión y control en los Protocolos de actuación de las distintas entidades que gestionan las políticas de Violencia de Género?
Objetivo 3.- Valorar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos a través de los Programas Presupuestarios para analizar la eficacia, teniendo en cuenta la definición de éstos, así como las actividades y los indicadores que se fijan para la consecución de los mismos en los programas presupuestarios.	3.1 ¿Son los objetivos de los programas adecuados para cumplir con los objetivos de la Ley y el protocolo marco de coordinación institucional? 3.2 ¿Es razonable y adecuada la relación existente entre los objetivos, las actividades y los indicadores de los programas presupuestarios?

	3.3 ¿Existe una adecuada identificación de los centros gestores que tienen que ejecutar las diferentes actividades e indicadores? 3.4 ¿Se recogen de forma clara y detallada las actividades a desarrollar? 3.5 ¿Se han implantado las medidas que desarrollan los objetivos? 3.6 ¿Cuál es el grado de ejecución de las medidas? ¿total, parcial o no ejecutada? 3.7 ¿Existen actividades que no lleven asociados indicadores para su medición? 3.8 ¿Sirven las fichas de cumplimiento como instrumento útil para evaluar la ejecución de las Políticas de Violencia de Género? El análisis de la eficacia examinará la gestión de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y administración local en materia de Políticas de Violencia de Género y, por tanto, verificará los objetivos e indicadores ya establecidos que abarcarán la atención y protección jurídica en sus diferentes dimensiones, mediante el análisis de los datos disponibles sobre: ▪ Denuncias por provincias ▪ Procedimientos penales y civiles ▪ Órdenes de protección ▪ Sentencias y medidas adoptadas ▪ Juzgados de Violencia sobre la Mujer ▪ Juzgados de Guardia ▪ Unidades Forenses de Valoración Integral de la Violencia de Género (UVIVG) ▪ Abogados/as de turno de oficio especializados/as ▪ Puntos de Encuentro Familiar (PEF) ▪ Fiscalía y atención a Víctimas de Andalucía (SAVA). ▪ Otros. Asimismo, se examinará la gestión de los fondos destinados a violencia de género por la Dirección General de Violencia de Género, que en la actualidad depende de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y también la gestión por el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) de los fondos destinados a las políticas en materia de violencia de género (*). La fiscalización se realizará mediante inspecciones físicas y pruebas sustantivas para la verificación de los objetivos e indicadores establecidos.

Fuente: Elaboración propia.

(*) El análisis de la gestión de los fondos del IAM se realizará a los efectos de realizar la fiscalización operativa para analizar la eficacia, eficiencia y economía de la atención a las víctimas de violencia de género.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Objetivo 4: Comprobar cuál es el nivel de ejecución del presupuesto estimado y realizado para las Políticas de Violencia de Género de los Programas presupuestarios seleccionados.	4.1 ¿Es posible identificar y calcular la ejecución presupuestaria del gasto de las Políticas de Violencia de Género? 4.2 ¿Cuál es el nivel de detalle disponible (objetivos, objetivo específico, medida) de la ejecución presupuestaria? 4.3 ¿Se puede conocer la ejecución presupuestaria individualizada por objetivos, actividades e indicadores? 4.4 ¿Todas las medidas contempladas han dispuesto de crédito? 4.5 ¿Existen medidas no implantadas por no disponer de crédito o que este sea insuficiente? 4.6 ¿Existe una adecuada correspondencia entre los gastos y los objetivos y actividades fijados por los centros gestores? 4.7 ¿Existen gastos que no tengan indicadores asociados?

Objetivo 5.- Análisis de la gestión según los principios de eficiencia y economía	5.1 ¿Cuáles son las fuentes de financiación de las Políticas de Violencia de Género y cómo se están gestionando los fondos del Pacto de Estado de Violencia de Género y su grado de ejecución? 5.2 ¿Se han dotado los recursos personales necesarios y apropiados para implantar y desarrollar las medidas establecidas? Con la finalidad de analizar la eficiencia y economía se va a desarrollar el siguiente trabajo: ▪ Estudio de los gastos de los centros del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) que se seleccionen, realizando una comparativa entre los mismos. ▪ Análisis de los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos tratos, concretamente los Centros de emergencia y/o Casas de acogida que se seleccionen. ▪ La fiscalización de la eficiencia examinará los resultados obtenidos con los recursos empleados y se realizará una comparativa entre los programas presupuestarios de varios ejercicios mediante Series temporales de los recursos económicos destinados a las Políticas de Violencia de Género. ▪ Como indicadores de eficiencia se utilizarán los tiempos medios de prestación de los servicios de asistencia en los centros de emergencias y casas de acogida del IAM del Anexo de la Orden de 24 de febrero de 2010 por la que se aprueba su Carta de Servicios en esta materia, si se lleva un registro y existen datos disponibles.

	▪ La fiscalización de la economía verificará la cuantificación del gasto de las actuaciones en el ámbito jurídico para la protección de las víctimas de género y valorar la racionalidad y adecuación tanto en la adquisición como la aplicación de los recursos. ▪ Como indicadores de eficiencia se analizará el Gasto medio por mujer atendida en los centros de emergencia o casas de acogida. ▪ Se analizarán otros datos disponibles que se obtengan durante el trabajo de campo para medir la eficiencia y la economía. ▪ Se analizará el Impacto Social y la utilidad de las Políticas en materia de Violencia de Género a través de las medidas de recuperación integral de las víctimas de la violencia de género: Ayudas económicas, actuaciones en el ámbito del empleo, exención de matrícula en universidades públicas, actuaciones en materia de vivienda, entre otras.

Además de los indicadores de violencia de género de los programas presupuestarios 14B, 31N, 31T y 32G, recogidos en el Anexo II, como se ha señalado en el Objetivo 3, se van a incorporar al Informe algunos de los Indicadores del Manual de Indicadores del Observatorio Andaluz de Violencia de Género de la Dimensión 13, denominada Atención y Protección Jurídica, perteneciente al Bloque III. Protección y Atención a las Mujeres. Los Indicadores se agrupan de acuerdo a las siguientes temáticas:

13.1. Denuncias
13.2. Procedimientos penales y civiles
13.3. Órdenes de protección
13.4. Sentencias y medidas adoptadas
13.5. Juzgados de Violencia sobre la Mujer
13.6. Juzgados de Guardia
13.7. Unidades Forenses de Valoración Integral de la Violencia de Género (UVIVG)
13.8. Abogados/as de turno de oficio especializados/as
13.9. Puntos de Encuentro Familiar (PEF)
13.10. Fiscalía
13.11. Atención a Víctimas de Andalucía (SAVA)

Entre los indicadores que miden las materias mencionadas, cuyos datos son proporcionados por la Dirección General de Violencia de Género de la Junta de Andalucía y el Consejo General el Poder Judicial, se encuentran los siguientes:

- Denuncias por violencia contra las Mujeres en Andalucía (Recuento)
- Denuncias por violencia contra las Mujeres según Provincia (Recuento)
- Índice Global de Violencia contra las Mujeres en Andalucía (Porcentaje)
- Índice Global de Violencia contra las Mujeres en España (Porcentaje)
- Órdenes de Protección dictadas en Andalucía (Recuento)
- Órdenes de Protección dictadas en España (Recuento)
- Sentencias condenatorias emitidas por en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (Recuento)
- Personas atendidas en relación con la Violencia de Género en los centros SAVA (Recuento)
- Personas atendidas en relación con la Violencia de Género en los centros SAVA según Provincia (Recuento)

El Informe incluirá también un análisis comparativo de los Recursos Autonómicos en materia de Violencia de género en 2017 (por ser los últimos disponibles o en 2018 si se publicasen antes de la emisión de este informe), basado en los Indicadores y datos estadísticos obtenidos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, a partir de datos proporcionados por las comunidades y ciudades autónomas, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Se utilizarán los datos publicados por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad de España en los siguientes ámbitos y materias:

1) Recursos de Asistencia Social:

1.1. Acogida y vivienda. Centros de emergencias, casas de acogida, viviendas tuteladas y viviendas de protección oficial
1.2. Asistencia integral
1.3. Puntos de encuentro familiar
1.4. Terapia a hombres maltratadores

2) Recursos de Empleabilidad y Ayudas:

2.1. Formación y Orientación al empleo
2.2. Emprendimiento y contratación
2.3. Ayudas para formación: Exención o reducción de tasas académicas o Ayudas de Estudio
2.4. Ayudas a hijos e hijas
2.5. Ayudas para independencia económica

3) Recursos Justicia, Seguridad y Coordinación

3.1. Unidades de Valoración Forense Integral
3.2. Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delito
3.3. Adecuación de las instalaciones de los Juzgados
3.4. Unidades especializadas de Policía Autonómica

4) Recursos Información y Campañas

4.1. Información especializada en violencia de género a través de teléfono y de correo electrónico
4.2. Campañas de Sensibilización y Prevención en medios de comunicación y redes sociales
4.3. Tratamiento de la imagen de la Mujer

5) Recursos Educación y Formación

5.1. Escolarización inmediata de hijas/os de víctimas de Violencia de Género menores de edad en otro centro educativo motivada por cambio de residencia
5.2. Actuaciones en centros educativos: Charlas sobre Violencia de Género y Ciberdelitos
5.3. Formación específica en violencia de género para Profesionales según su ámbito laboral

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Ámbito subjetivo

Desde el punto de vista subjetivo, será objeto de fiscalización la actuación realizada por aquellos órganos, unidades y departamentos que tengan asignado el ejercicio de atribuciones y competencias en materia de políticas de violencia de género en las siguientes Administraciones:

1) La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (anterior Consejería de Justicia e Interior) y la Dirección General de Violencia de Género, en 2018 dependiente de la Consejería de Justicia e Interior, que en la actualidad depende de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en las políticas que tengan relación directa con la violencia de género y la formación en materia de género como herramienta fundamental de prevención de la violencia de género que sufren las mujeres por el hecho de serlo.

2) El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) adscrito a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, del que se fiscalizará la aplicación de los fondos percibidos con destino a políticas de violencia de género, que comprenderán también los fondos dedicados a políticas preventivas de la violencia de género. Este Informe JA 07/2019 constituye una fiscalización operativa de las políticas en materia de violencia de género, que fijará la atención en el análisis de la eficacia, eficiencia y economía. La Cámara de Cuentas está realizando una auditoría integral sobre el IAM (Informe OE 01/2019), por lo que con respecto a la mencionada agencia este informe analiza solamente lo concerniente a las Políticas de violencia de género. Del mismo modo, el Informe OE 01/2019 no incluirá en su alcance la fiscalización operativa de las Políticas de violencia de género, siendo objeto específico del presente Informe JA 01/2019.

Si se considera necesario para la adecuada consecución de la presente actuación fiscalizadora, se solicitará también documentación e información a las Consejerías de Igualdad, Empleo, Fomento, Salud, Educación y otras Consejerías, así como a sus agencias y organismos, que gestionen políticas en materia de violencia de género.

2.3.2. Ámbito objetivo

El ámbito objetivo lo constituye la fiscalización de los fondos y recursos económicos destinados a las políticas en materia de violencia de género gestionados por las entidades descritas en el ámbito subjetivo. Se comprobará el adecuado diseño, definición, desarrollo, soporte y evaluación de los objetivos, actividades e indicadores incorporados en la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del gasto de los mismos, que figura en la Cuenta General.

2.3.3. Ámbito temporal

El ejercicio fiscalizado será principalmente 2018, sin perjuicio del análisis de la evolución de indicadores con respecto a períodos anteriores y posteriores. No obstante, se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores y/o posteriores si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

3.1. Marco legal y regulatorio

La normativa de ámbito internacional y europeo, nacional y autonómico de aplicación en materia de Violencia de Género se describe en el Anexo I.

3.2. Actividad desarrollada en el ejercicio

Según los datos del Informe anual de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2018 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, durante el año 2018 se registraron 34.588 denuncias por Violencia de Género. Se solicitaron 8.763 Órdenes y medidas de protección, de las cuales se adoptaron 6.728. Durante 2018 fueron 50 las víctimas mortales por violencia de género en España, 12 de ellas residían en Andalucía, de las que una era menor de edad.

En relación a la Atención Jurídica a Víctimas, el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección es el canal único a través del cual los órganos judiciales notifican las distintas resoluciones judiciales de las órdenes de protección a los centros, unidades, organismos e instituciones competentes con el fin de asegurar la protección social a las víctimas de violencia de género. A través de una aplicación telemática permite conectar a los 700 órganos judiciales en Andalucía con los organismos especializados que deben prestar asistencia y protección social a las víctimas, tratándose de un recurso de protección social integral y de acompañamiento a las víctimas. La gestión durante 2018 fue responsabilidad de la Dirección General de Violencia de Género de la Consejería de Justicia e Interior en colaboración con el Ministerio de Justicia y el Instituto Andaluz de la Mujer.

DIRECTRICES TÉCNICAS

El Sistema VioGén, perteneciente a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior se creó con la intención de aglutinar aquellas instituciones públicas con competencias en materia de violencia de género, integrar la información de interés, elaborar predicciones de riesgos y realizar el seguimiento y protección a las víctimas en España dependiendo del nivel de riesgo. En Andalucía es la Dirección General de Violencia de Género, como administrador general del sistema quien facilita el acceso a las personas usuarias adscritas a los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer. Su cometido es registrar nuevas personas usuarias, dar de baja a las existentes, modificar datos y resetear claves.

A través del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, gestionado por el Instituto Andaluz de la Mujer, la Junta de Andalucía asegura una red de recursos destinada a aquellas víctimas que se ven obligadas a alejarse de su entorno por falta de seguridad, falta de apoyo familiar, red socioafectiva y/o recursos económicos. En 2018 se contó con 471 plazas distribuidas en centros de emergencias, casas de acogida y pisos tutelados para las víctimas, atendidas por personal multidisciplinar especializado en intervención social, psicológica y jurídica. En 2018, según el Informe se atendió a 1.357 mujeres y 1.185 niñas y niños y 15 personas dependientes de las mujeres víctimas en centros de emergencias, casas de acogida y pisos tutelados.

Los centros de emergencia prestan protección y garantizan la acogida inmediata y atención de emergencia 24 horas al día, durante 365 días al año a las mujeres víctimas de violencia de género y las personas a su cargo que las acompañen. En estos centros se trabaja la contención de crisis, valoración y diagnóstico.

Las casas de acogida son centros residenciales donde se garantiza atención integral a las víctimas de violencia de género y las personas a su cargo. En ellas se programan las intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para superar las secuelas de haber padecido este tipo de violencia.

Los pisos tutelados son viviendas independientes de uso familiar, que se asignan como vivienda temporal a mujeres víctimas de violencia de género y las personas a su cargo en los casos que no puedan vivir de forma independiente. Estas viviendas se ubican en edificios y zonas normalizadas.

En relación a la Atención e Información a víctimas, en 2018 la Red de centros de información a la Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer dispone de ocho Centros Provinciales de la Mujer (CPM) ubicados en las capitales de provincia y 174 Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) subvencionados por el Instituto Andaluz de la Mujer. En estos centros se informa a mujeres en general y a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos en particular. En esta red de centros se informó y asistió durante 2018 a 21.015 mujeres por violencia de género, 6.727 en centros provinciales y 14.288 en centros municipales.

Para la Recuperación integral de las Víctimas de la Violencia de Género la Junta de Andalucía pone a disposición de las víctimas Ayudas económicas directas, ayudas para el acceso y el alquiler de viviendas y programas de formación y otros incentivos para el empleo orientados a la inserción laboral. Con el objetivo promover la recuperación y autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género el Instituto Andaluz de la Mujer convoca ayudas económicas en dos modalidades:

- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género, con origen en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y desarrollada por la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acreditan insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo. Estas ayudas tienen su base en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y reguladas por la anteriormente mencionada Orden de 28 de junio de 2016.

Durante 2018 se otorgaron 119 ayudas económicas. En la línea de Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género se concedieron ayudas a 57 mujeres y en la línea de Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acreditan insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo se concedieron ayudas a 62 mujeres.

La Consejería de Justicia e Interior tenía en el ejercicio 2018 dos programas presupuestarios en los que gestionan Políticas de Violencia de Género, cuyo responsable era la Secretaría General para la Justicia: el Programa 14B, Administración de Justicia, y el Programa 31N, Justicia juvenil y asistencia a víctimas. Esta Consejería gestionó además en el ejercicio 2018 el Programa presupuestario 31T, Protección contra la violencia de género y asistencia a víctimas, cuyo responsable era la Dirección General de Violencia de Género y asistencia a víctimas. Dicha consejería en los mencionados programas 14B, 31N y 31T, estableció los Objetivos operativos, actividades e indicadores relacionados con las Políticas de Violencia de Género que se describen en el Anexo II.

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) gestiona el programa operativo 32G, Acciones para la Igualdad y promoción de las mujeres, en el que para el ejercicio 2018 estableció los objetivos, actividades e indicadores relacionados con la Violencia de Género que se describen en el Anexo II.

3.3. Estructura organizativa y de control interno

Las Políticas en materia de Violencia de Género son gestionadas por las distintas Consejerías que integran la Junta de Andalucía por ser una materia transversal. Se ha detectado que se concentran un mayor número de competencias en la materia en la actual Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (en 2018 denominada Consejería de Justicia e Interior), la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación y el Instituto Andaluz de la Mujer, adscrito a ésta última.

La Dirección General de Violencia de Género era dependiente en el ejercicio 2018 de la Consejería de Justicia e Interior, siendo en la actualidad dependiente de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación, debido a un cambio competencial de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Actualmente se denomina Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Realizadas las visitas para los trabajos preliminares, se describen los centros directivos competentes en la gestión de las políticas de violencia de género en el ámbito de la Administración de Justicia en la **Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,** con indicación de las principales funciones y los Programas presupuestarios asociados**:**

- **Dirección General de Oficina judicial y fiscal** (Programa 14B):

  - Gastos de personal J de los Juzgados y Fiscalías con competencias en Violencia de Género.
  - Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género en los Institutos de Medicina Legal y Forense.
  - Cursos de formación en materia de violencia de género a jueces y fiscales.

- **Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación:**

  - Asistencia Jurídica Gratuita, turno especial de violencia de género, programa 14B.
  - Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) con 9 sedes territoriales provinciales, 8 capitales de provincia y en Algeciras, programa 31T en 2018, que se corresponde con el programa 14C en 2019.
  - Puntos de Encuentro Familiar, son 10 ubicados en las 8 capitales de provincia y en Algeciras y Marbella. A ellos se ha sumado la apertura del PEF de Jerez de la Frontera adjudicado el contrato el 22 mayo de 2018, programa 31T en 2018, que se corresponde con el programa 14C en 2019.

- **Dirección General de Infraestructuras y Sistemas** (Programa 14B):

  - Dotación de dependencias que garanticen la no coincidencia víctima/agresor en las dependencias de los juzgados con materia de violencia contra las mujeres. Todos los juzgados especializados y exclusivos de violencia contra las mujeres de Andalucía (18 en total) cuentan con alguna dependencia específica para la estancia de las víctimas, separada de las demás dependencias contribuyendo a evitar los encuentros.

  - Por otro lado, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local está implantando las denominadas Salas Gessell, una Sala especial para la exploración de menores y otras personas especialmente vulnerables, como las víctimas de violencia de género, que consta de dos habitaciones separadas por una pared que cuenta con un cristal de grandes dimensiones que permite la visión de lo que ocurre en una de ellas desde la otra, pero no al revés. La zona de entrevista permite la exploración, prueba testifical y otras diligencias, en un ambiente de privacidad que puede evitar la victimización secundaria y está dotada de sistema de grabación audio/video, así como interconectada por audio con la zona de observación lo que permite la interactuación del/a magistrado/a con la persona que está realizando la diligencia.

DIRECTRICES TÉCNICAS

La Dirección General de Violencia de Género presenta una estructura conformada por el titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad y las siguientes Unidades: la Consejera Técnica, el Servicio de Protección y Atención contra la Violencia de Género y el Gabinete de Violencia de Género. La Dirección General de Violencia de Género gestiona el programa presupuestario 31T.

El titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad le corresponden, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes en materia de violencia de género:

a) El impulso, fomento de la colaboración y seguimiento de las actuaciones de formación general e investigación en materia relacionada con la violencia de género en el ámbito competencial de esta Consejería.

b) El diseño y elaboración de un sistema de información permanente actualizado que permita la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra las mujeres procedentes de los registros administrativos de la Junta de Andalucía así como de aquellas entidades que colaboren en la realización de las acciones y actividades, al objeto de permitir el adecuado conocimiento de la situación y la evaluación y el grado de efectividad de las medidas implantadas, todo ello en coordinación con aquellos centros directivos con competencias en materia de estadística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) La elaboración y coordinación del informe anual sobre actuaciones en la lucha contra la violencia de género, para su presentación al Parlamento.

d) El fomento de la formación, la capacitación y el desarrollo de competencias profesionales de aquellos colectivos que trabajan en los procesos y protocolos relacionados con la prevención, información, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer.

e) Las relativas a la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género a la que se refiere el Decreto 465/2019, de 14 de mayo, por el que se regula la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

f) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente, excepto aquellas que correspondan al Instituto Andaluz de la Mujer en materia de violencia de género y las que expresamente le sean delegadas.

En cuanto a la estructura organizativa del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) está formado por los Servicios centrales, que están compuestos por la Dirección, la Secretaría General, el Gabinete de Estudios y Programas, el Servicio de Coordinación y el Servicio de Formación y Empleo. El IAM cuenta además de los Servicios Centrales con 8 Centros Provinciales y 174 Centros Municipales de información a la mujer en colaboración con los ayuntamientos.

En cuanto a las competencias del IAM, que gestiona el programa presupuestario 32 G, en materia de políticas de violencia de género, gestiona el Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo. Asimismo, gestiona diversos servicios de atención e información sobre violencia de género.

Con respecto al control interno, formalmente no se ha establecido dentro de la estructura de la Consejería de Justicia e Interior ni del IAM ninguna unidad que asuma estas funciones, el único establecido actualmente es el control realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3.4. Identificación del personal responsable de contacto

Se ha solicitado y recibido la designación de tres interlocutores: un interlocutor en la Dirección General de Violencia de Género, en la actualidad dependiente de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación, un interlocutor de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y un interlocutor del Instituto Andaluz de la Mujer, adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación.

4. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SOBRE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Analizados los Programas presupuestarios 14B y 31N gestionados por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y administración local, que incluye Políticas de Violencia de Género, no es posible establecer una delimitación concreta de los recursos económicos destinados a las políticas contra la violencia de género en este momento, ya que las mismas se engloban en los programas presupuestarios que gestiona dicha Consejería junto a otras políticas. La delimitación concreta de los recursos económicos de estos programas será objeto del informe de fiscalización que se va a realizar. Los programas que incluyen estas medidas en la Consejería de Justicia e Interior son el 14B Administración de justicia y 31N Justicia juvenil y asistencia a víctimas.

La ficha del programa 14B Administración de justicia que se incluye en la Cuenta General 2018 presenta las siguientes cuantías globales de ejecución del presupuesto: crédito inicial por un total de 452.063.855 euros, unos gastos comprometidos de 454.883.658,49 euros y obligaciones reconocidas por 447.215.438,67 euros.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del Programa 31N Justicia juvenil y asistencia a víctimas, éste presenta un crédito inicial de 83.401.571 euros, gastos comprometidos de 82.825.104,44 euros y unas obligaciones reconocidas de 82.563.425,54 euros.

Las acciones que realizaba la Consejería de Justicia e Interior en el programa 31N Justicia juvenil y asistencia a víctimas en el ejercicio 2018 pasan a realizarse con cargo al Programa presupuestario 14C Justicia juvenil y asistencia a víctimas por la misma consejería, denominada actualmente Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y administración local.

En 2018, el Programa presupuestario 31T Protección contra la violencia de género y asistencia a víctimas también se gestionaba por la Consejería de Justicia e Interior y presentaba los siguientes datos de ejecución presupuestaria: crédito inicial de 4.205.365 euros, compromisos por 1.367.832,81 euros y unas obligaciones reconocidas de 1.272.571,27 euros, según los datos que recoge la Cuenta general 2018.

El Programa presupuestario 32G Acciones para la Igualdad y promoción de las Mujeres que gestionó el Instituto Andaluz de la Mujer presentaba los siguientes datos de ejecución presupuestaria en 2018: crédito inicial 42.926.773 euros, compromisos 34.555.173,43 euros y obligaciones reconocidas por cuantía de 33.007.493,88 euros, según los datos de la Cuenta General de 2018. Este programa no es en su totalidad un programa destinado a las políticas de violencia de género, contemplando también otras políticas de igualdad de género. Esta actuación se centra en la fiscalización operativa de las políticas en materia de violencia de género.

5. INFORME A EMITIR

En las auditorías operativas, las ISSAI-ES y las GPF-OCEX no establecen modelos estándar de informe. No obstante, en esta modalidad de auditoría no suele haber pronunciamientos u opinión general sobre el sometimiento a los Principios de eficacia, eficiencia y economía. El informe constará de conclusiones y, en su caso, recomendaciones, y en un epígrafe independiente -si se considera necesario y al modo de los fundamentos de la opinión en la auditoría financiera- se expondrían de forma más desarrollada los hechos o hallazgos detectados en la ejecución de la misma.

A continuación, se define la estructura de informe propuesta, incorporando los apartados con frecuencia utilizados para la realización de la auditoría de gestión, teniendo en cuenta los principios fundamentales de las entidades fiscalizadoras superiores contenidos en las ISSAI-ES 100 y 300:

1. Introducción
2. Responsabilidad de la Junta de Andalucía
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Objetivos, Alcance y enfoque metodológico
5. Resultados de la fiscalización
6. Recomendaciones
7. Anexos

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de Auditoría

El Consejero responsable del informe será D. Daniel Albarracín Sánchez.

Componen el equipo de auditoría los siguientes miembros:

- Un Coordinador de departamento.
- Una Auditora y responsable técnico.
- Un Técnico de Auditoría.

6.2. Presupuesto de tiempo

La estimación de horas de trabajo de la presente actuación es la siguiente:

MES	AÑO	DÍAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITOR	HORAS TÉCNICO	TOTAL HORAS
Octubre	2019	23	161	80	80	**160**
Noviembre	2019	20	140	140	140	**280**
Diciembre	2019	13	91	91	91	**182**
Enero	2020	18	126	126	0	**126**
Febrero	2020	19	133	133	0	**133**
Marzo	2020	22	154	154	77	**231**
Abril	2020	21	147	147	73	**220**
Mayo	2020	21	147	147	73	**220**
Junio	2020	22	154	154	77	**231**
Julio	2020	23	161	161	77	**238**
Septiembre	2020	22	154	154	77	**231**
Octubre	2020	21	147	147	73	**220**
TOTAL		**245**				**2.472**

6.3. Calendario previsto

El calendario previsto para la presente actuación se detalla a continuación:

FASES	FECHAS
Inicio de la planificación	Mediados Octubre/2019
Carta de inicio de actuaciones	31/10/2019
Finalización de la planificación (DT)	Enero/ 2020
Inicio de los trabajos de campo	Febrero /2020
Finalización de los trabajos de campo	Septiembre/2020
Elaboración del Borrador del Informe	Octubre/ 2020
Entrega al Consejero	Octubre /2020

ANEXO I. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

Normativa internacional y europea

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Ratificado por España en 2014.

- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos.

Normativa nacional

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito.
- Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

- Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.

- Protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género de 2011 del Ministerio de Justicia.

Normativa autonómica

- La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

- La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Decreto 465/2019, de 14 de mayo, por el que se regula la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

- DECRETO 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

- Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Decreto 298/2010, de 25 de mayo, por el que se crea el Observatorio Andaluz de Violencia de Género.

- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 452/2004, de 6 de julio, de modificación de los Decretos 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueban el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

- Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía durante el ejercicio 2019, así como el baremo a aplicar para su compensación económica.

- Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 4 de marzo de 2015, por la que se aprueban los modelos de solicitud normalizados y la documentación necesaria para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 6 de julio de 2009, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno de los centros que componen el servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que las acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Orden de 5 de septiembre de 2006, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.

- Orden de 5 de octubre de 2005, conjunta de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el procedimiento de concesión de prestaciones económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia acogidas a Programas de Formación Profesional Ocupacional.

- Orden de 7 de julio de 2005, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia de género.

- Orden de 18 de julio de 2003, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales específicos de los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos tratos.

- Instrucción de 19 de marzo de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se aprueban pautas básicas de funcionamiento de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG), relativas a la emisión del Informe de Valoración Integral de Violencia de Género.

- Instrucción de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de 21 de marzo de 2012, sobre el funcionamiento y organización de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Acuerdo de 3 de junio de 2013, por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación y Cooperación institucional para la Mejora de la actuación ante la Violencia de Género en Andalucía.

ANEXO II. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y DATOS DE INDICADORES

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

La Consejería de Justicia e Interior gestionó fondos destinados a las políticas de violencia de género en los programas presupuestarios 14B, el 31N y 31T en el ejercicio 2018. El programa 14B, Administración de Justicia, contempló los siguientes objetivos, actividades e indicadores relacionados con las políticas de violencia de género que se describen a continuación:

PROGRAMA 14B

OBJETIVOS
4. OO3 Garantizar el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales y mejorar su eficacia
6. OO5 Mejorar la actuación pericial forense en violencia de género
12. OO11 Garantizar una remuneración digna a profesionales y a colegios profesionales por la asistencia jurídica gratuita
14. OO13 Formación continua y especializada de jueces y fiscales
ACTIVIDADES
4.1. Asegurar los medios materiales y servicios esenciales para el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales
6.1. Mejorar la valoración del riesgo de violencia de género durante la guardia y consulta programada
6.2. Mejorar atención a juzgados competentes en violencia de género en el servicio de guardia y consulta programada
6.3. Colaboración con el SAS para la coordinación de la actuación sanitaria y médico forense en violencia de género
12.2. Defensa gratuita por abogado
12.3. Representación judicial gratuita por procuradores
14.1. Cursos, encuentros, estancias, jornadas, seminarios y talleres

Fuente: Elaboración propia basada en los datos de la Cuenta general 2018.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Los datos previstos y alcanzados de los indicadores establecidos en materia de violencia de género en el programa 14B en el ejercicio 2018 son los siguientes:

INDICADORES	Previsto	Alcanzado
O.6 Informes que incluyen valoración del riesgo de violencia de género a petición del órgano judicial	50%	50%
O.6 Informes que incluyen valoración integral de violencia de género	50%	90%
O.6.1 Solicitudes de órganos judiciales de guardia de valoración urgente del riesgo de violencia de género	1.000	750
O.6.1 Solicitudes de órganos judiciales de valoración del riesgo de violencia de género	700	319
O.6.2 Mujeres denunciantes que son valoradas en riesgo de violencia de genero a requerimiento del órgano judicial de guardia	2.500	3.032
O.6.2 Mujeres derivadas desde el órgano judicial de guardia a la unidad de valoración integral de violencia de género	1.800	1.419
O.6.3 Mujeres víctimas de agresión sexual por sus parejas o exparejas reconocidas por el personal médico forense en hospitales	400	585
O.6.3 Mujeres denunciantes que no acuden a la consulta programada de la unidad de valoración integral de violencia de género	300	305
O.12 Media de días para pago servicios de justicia gratuita desde la presentación de la certificación	90	90
O.12.1 Abogados/as servicio turno de guardia	(H) 8.297	4.813
	(M) 3.652	3.865
O.12.1 Asistencias en guardias de abogados	147.317	163.220
O.12.2 Abogados/as adscritos al turno de oficio especializados en violencia de género	2.109	2.218
O.12.3 Procuradores/as que prestan servicio en turno de oficio	(H) 752	411
	(M) 374	789
O.14 Alumnado de los cursos de jueces, magistrados y fiscales	(H) 73	42
	(M) 73	42
O.14.1 Cursos de jueces, magistrados y fiscales	8	7
O.14.1 Ponentes de cursos	(H) 13	14
	(M) 13	9

Fuente: Elaboración propia basada en los datos de la Cuenta general 2018.

DIRECTRICES TÉCNICAS

La Consejería de Justicia e Interior en su programa operativo 31N, Justicia juvenil y asistencia a víctimas, del ejercicio 2018, cuyo responsable es la Secretaría General para la Justicia, estableció los siguientes Objetivos, medidas e indicadores relacionados con las Políticas de Violencia de Género que se describen a continuación:

PROGRAMA 31N

OBJETIVOS
6. OE 2 Defender la dignidad de las víctimas dando respuesta a sus necesidades específicas
7. OO 1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el SAVA en condiciones de igualdad
9. OO 3 Disponer un espacio para favorecer el derecho esencial de los niños y de las niñas de relaciones con sus progenitores
ACTIVIDADES
7.1. Atención integral y coordinada a las víctimas
7.2. Atención a víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin consentimiento de sus progenitores
9.1. Intervención con menores
9.2. Atenciones con órdenes de protección

Fuente: Elaboración propia basada en los datos de la cuenta general 2018.

Los datos previstos y alcanzados de los indicadores establecidos en materia de violencia de género en el programa 31N en el ejercicio 2018 son los siguientes:

INDICADORES	**Previsto**	**Alcanzado**
O.6 Expedientes nuevos y en seguimiento en el SAVA	7.200	0
O.7 Casos derivados de violencia de género en SAVA	3.200	0
O.7 Órdenes de protección notificadas desde el juzgado al SAVA	1.200	0
O.7 Expedientes de justicia gratuita gestionados en el SAVA	550	0
O.7 Atenciones de justicia gratuita gestionados en el SAVA	70	0
O.7.1 Actuaciones realizadas en SAVA	72.000	71.745
O.7.1 Personas atendidas en oficinas SAVA	(H) 2.000	1.814
	(M) 8.000	8.215
O.9 Menores atendidos en los puntos de encuentro familiar	(H) 1.200	1.083
	(M) 1.200	1.137
O.9.1 Entregas y recogidas en los PEF	1.200	1.085
O.9.1 Visitas tuteladas en los PEF	1.100	1.148
O.9.2 Expedientes con órdenes de protección en los PEF	350	588
O.9.2 Menores atendidos en los PEF de expedientes con órdenes de protección	(H) 250	432
	(M) 250	454

Fuente: Elaboración propia basada en los datos de la Cuenta general 2018.

DIRECTRICES TÉCNICAS

La Consejería de Justicia e Interior en el ejercicio 2018 en su programa presupuestario 31T, Protección contra la violencia de género y asistencia a víctimas, cuyo responsable era la Dirección General de Violencia de Género y asistencia a víctimas, estableció los siguientes objetivos, actividades e indicadores relacionados con las políticas de violencia de género que se describen a continuación:

PROGRAMA 31T

OBJETIVOS
1. O.E. Contribuir a la erradicación de la violencia de género
2. O.O. Informar y sensibilizar contra la violencia de género
3. O.O. Impulsar el crecimiento del número de órdenes de protección que figuran en el punto de coordinación en un 5%
4. O.O. Incrementar la respuesta transversal ante la violencia de género
5. O.O. Propiciar la mejora continuada en las actuaciones dirigidas a favorecer la erradicación de la violencia de género
ACTIVIDADES
2.1. Desarrollo de una campaña de información y sensibilización en el marco de las competencias de la D.G. para prevención
2.2. Edición y fomento de guías, documentales y otros materiales para el conocimiento de los recursos y actuaciones
3.1. Impulso de la coordinación con letradas y letrados judiciales para favorecer el registro de las órdenes de protección
3.2. Acciones encaminadas a impartir programas de formación y sensibilización de las los profesionales con relación al P. C.
4.1. Continuación del proyecto de ventanilla única para el tratamiento integral contra la violencia de género
4.2. Impulsar la realización de proyectos que contribuyan a la erradicación de la violencia de género
5.1. Organizar, gestionar y evaluar el IX Congreso Anual para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres
5.2. Impulso y realización de investigaciones y estudios sobre prevención y protección integral con universidades y otras instituciones

Fuente: Elaboración propia basada en los datos de la cuenta general 2018.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Los datos previstos y alcanzados de los indicadores establecidos en materia de violencia de género en el programa 31T en el ejercicio 2018 son los siguientes:

INDICADORES	**Previsto**	**Alcanzado**
O.1 Mujeres que denuncian la violencia de género en Andalucía	29.794	33.590
O.2 Instituciones participantes en la planificación	15	0
O.2 Documentos de planificación	1	0
O.2.1 Campañas de información y sensibilización	1	1
O.2.1 Difusión en medios de comunicación	3	3
O.2.2 Publicaciones realizadas	2	2
O.2.2 Piezas videográficas realizadas	1	1
O.3 Órdenes de protección	1.980	838
O.3.1 Participantes en jornadas de coordinación con el cuerpo de Letrados Judiciales	(H) 4	3
	(M) 4	5
O.3.2 Profesionales judiciales participantes en programas de sensibilización y formación	(H) 4	0
	(M) 4	0
O.4 Convenios suscritos	1	0
O.4.1 Organismos implicados en el proyecto ventanilla única	8	8
O.4.1 Jornadas de coordinación para el proyecto de ventanilla única	4	4
O.4.2 Subvenciones tramitadas	30	0
O.4.2 Subvenciones concedidas	20	0
O.4.2 Subvenciones concedidas frente a las tramitadas	66%	0%
O.5 Profesionales formados	(H) 506	3.536
	(M) 107	821
O.5 Acciones formativas realizadas	14	46
O.5.1 Asistentes	(H) 260	316
	(M) 1.040	1.084
O.5.1 Artículos científicos sobre violencia de género	25	43
O.5.2 Ejemplares de publicaciones editadas en papel	3.000	5.000
O.5.2 Estudios e investigaciones realizados	3	2

Fuente: Elaboración propia basada en los datos de la cuenta general 2018.

Se detallan a continuación los medios humanos de la Dirección General de Violencia de Género según los datos del programa 31T en la Cuenta General 2018:

MEDIOS HUMANOS	INICIAL	MODIFICACIONES	FINAL
Número de personas	7	0	7

Fuente: Elaboración propia basada en los datos de la Cuenta general 2018.

DIRECTRICES TÉCNICAS

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

El Instituto Andaluz de la Mujer gestiona el programa operativo 32G, Acciones para la Igualdad y promoción de las mujeres, en el que para el ejercicio 2018 se establecen los siguientes objetivos, actividades e indicadores relacionados con la Violencia de Género que se describen a continuación:

PROGRAMA 32G

OBJETIVOS
2. OO Promover la formación y concienciación en materia de coeducación (*).
3. OO Promover el empoderamiento económico de las mujeres y aumentar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar (*).
6. OO Desarrollar acciones de atención general e información (*).
7. OO Desarrollar acciones para la erradicación de la violencia de género.
8. OO Reforzar las medidas para garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.
(*) De los Objetivos 2, 3 y 6 del Programa 32G del IAM solamente se fiscalizarán las actividades y los indicadores en materia de violencia de género.
ACTIVIDADES
2.2. Campañas en el ámbito educativo para la prevención de la violencia de género.
3.2. Formación en gestión empresarial desde perspectiva de género, planes de igualdad y protocolo contra acoso sexual y por razón de sexo.
3.3. Becas de inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de formación profesional para el empleo.
6.1.Servicio de atención telefónica a las mujeres (Línea 900 200 999)
7.1. Subvenciones a corporaciones locales para cofinanciar los centros municipales de información a la mujer.
7.2. Subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.
7.3. Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos.
8.1. Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo.
8.2. Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales.
8.3. Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género.
8.4. Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género.
8.5. Servicio de atención psicológica a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género.
8.6. Servicio de atención psicológica a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.
8.7. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.
8.8. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y dificultad empleo.

Fuente: Elaboración propia basada en los datos de la Cuenta general 2018.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Los datos previstos y alcanzados de los indicadores establecidos en materia de violencia de género en el programa 32G en el ejercicio 2018 son los siguientes:

INDICADORES	Previsto	Alcanzado
O.2. Campañas para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.	6	4
O.3. Actividades formativas en gestión empresarial desde la perspectiva de género.	20	43
O.3. Mujeres víctimas de violencia de género que participan en actuaciones de formación profesional para el empleo.	200	215
O.6. LLamadas al teléfono de información a la mujer	(H) 2.400	1.182
	(M) 27.600	28.370
O.6. Personas atendidas en los centros provinciales de la mujer	19.000	16.648
O.6. LLamadas transferidas al teléfono 900 desde 112 y 016	18.000	8.456
O.7. Atención e información a la mujer a través de los centros municipales de información a la mujer.	150.000	121.103
O.7. Profesionales formados sobre la situación y necesidades de las mujeres víctimas de violencia de genero	(H) 180	104
	(M) 420	536
O.7. Profesionales formados sobre la situación y necesidades de las hijas e hijos las mujeres que sufren violencia de genero	(H) 60	0
	(M) 140	0
O.7. Subvenciones concedidas a centros municipales de información a la mujer.	170	172
O.7. Subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres para proyectos para erradicación de la violencia de género.	45	69
O.7. Acciones formativas para profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de genero.	2	16
O.8. Mujeres atendidas servicio atención a víctimas de agresiones sexuales.	729	679
O.8. Mujeres víctimas de violencia atendidas con atención psicológica.	2.444	1.225
O.8. Beneficiarias atención psicológica mujeres menores víctimas violencia de género	150	250
O.8. Beneficiarias ayudas económicas mujeres víctimas violencia	67	57
O.8. Beneficiarias ayudas económicas mujeres víctimas violencia insuficiencia de recursos.	62	62
O.8. Hijos/as mujeres víctimas de violencia atendidos en el servicio de atención psicológica	(H) 390	415
	(M) 365	369
O.8. Personas atendidas en el servicio integral atención acogida de mujeres víctimas y menores.	2.321	2.557

O.8. Atención y asesoramiento a madres y padres de mujeres menores víctimas de violencia de genero.	(H) 79	64
	(M) 151	187
O.8. Atenciones integrales a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.	2.321	2.557
O.8. Atenciones jurídicas a mujeres víctimas de agresiones sexuales.	2.316	3.070
O.8. Atenciones psicológicas a mujeres víctimas de agresiones sexuales.	1.887	2.360
O.8. Atenciones psicológicas a mujeres víctimas de violencia de genero.	2.753	3.347
O.8. Atenciones psicológicas a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de genero.	3.020	7.950
O.8. Atenciones psicológicas a mujeres menores víctimas de violencia de género.	900	1.064
O.8. Atención y asesoramiento a madres y padres de mujeres menores víctimas de violencia de genero.	140	251
O.8. Atenciones psicológicas a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de genero.	1.097	1.164
O.8. Ayudas concedidas a mujeres víctimas de violencia de genero.	67	57
O.8. Ayudas concedidas a mujeres víctimas de violencia de genero por insuficiencia de recursos.	50	62

Fuente: Elaboración propia basada en los datos de la Cuenta general 2018.

No obstante, además de los objetivos, actividades e indicadores mencionados, se analizarán todos aquellos que se consideren relevantes para la consecución del Informe.

Se detallan a continuación los medios humanos del IAM según los datos de la Cuenta General 2018:

MEDIOS HUMANOS	INICIAL	MODIFICACIONES	FINAL
Número de personas	182	26	208

Fuente: Elaboración propia basada en los datos de la Cuenta general 2018.

El personal del IAM realiza funciones en políticas en materia de violencia de género y de Igualdad de género en general, no existiendo personal dedicado en exclusiva a Violencia de Género. No existe segregación de funciones de su personal.